



**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN PRIMERA**

Bogotá D.C., quince (15) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

AUTO INTERLOCUTORIO

Ref. Proceso	11001333400520230033300
Accionante	OSMAN RAMÍREZ LÓPEZ
Accionado	MUNICIPIO DE CHÍA - SECRETARÍA DE MOVILIDAD
Medio de control	CUMPLIMIENTO DE NORMAS CON FUERZA MATERIAL DE LEY O DE ACTOS ADMINISTRATIVOS
Asunto	CONCEDE IMPUGNACIÓN

1. Mediante correo electrónico del ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023)¹, enviado en oportunidad, el accionante Osman Ramírez López presentó impugnación contra el fallo proferido el tres (3) de agosto de 2023², notificado el cuatro (4) de agosto del mismo año³.
2. En ese orden, y por cumplir los requisitos de que trata el artículo 26 de la Ley 393 de 1997, se concede la impugnación y se ordena remitir el expediente al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


SAMUEL PALACIOS OVIEDO
Juez

WARQ

**JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes esta providencia, hoy 16 de agosto de 2023.

IVONNE CAROLINA MESA CÁRDENAS
SECRETARIA

Firmado Por:

¹ Expediente Electrónico. Archivo “15Correoimpugna” y “16impugnacion”

² Ibid. Archivo: “13Sentencia”

³ Ibid. Archivo: “14Notsentencia”.

Samuel Palacios Oviedo
Juez
Juzgado Administrativo
005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **34b78954ea269a3a6c26b60193c0a66901f70f70d3e4edfdb0a1c721b455d081**

Documento generado en 15/08/2023 04:32:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>